

Proyecto de Ley

El Senado y La Cámara de Diputados de la Nación, sanciona con fuerza de Ley:

ADOPCIÓN DEL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

ARTÍCULO 1°.- Adóptese el logotipo del "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal" creado por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015, a fin de identificar el acceso de las personas con discapacidad a los edificios, vías públicas, transportes, instalaciones exteriores e interiores, así como a los bienes y servicios que aseguren la autonomía, la igualdad de oportunidades y la plena participación en todos los aspectos de la vida, según lo dispuesto por el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Ley 26.378 y con rango constitucional otorgado por la ley 27.044. Dicho símbolo es representativo de la inclusión de las personas con discapacidad, cuyo diseño forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2 °.- Los espacios públicos, privados de acceso público y los servicios de transporte en sus diversas modalidades deben implementar el logotipo del "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal" indicando la prioridad y accesibilidad para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3 °.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, es el responsable de llevar adelante la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento de la utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal.

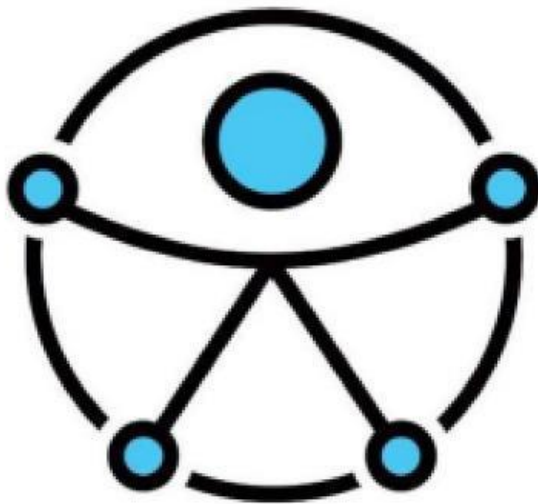
ARTÍCULO 4 °.- La Autoridad de Aplicación debe reglamentar la presente ley en un término de SESENTA (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Logotipo del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal



*Diputado Nacional
Jorge Chica*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ADOPCIÓN DEL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (SIA) fue propuesto por Naciones Unidas en diciembre de 2015 y responde a los nuevos paradigmas que se aplican en materia de discapacidad. Desde hace más de 50 años, la accesibilidad para personas con discapacidad se asocia con un pictograma de una persona sentada en una silla de ruedas, de color blanco sobre fondo azul y se lo conoce mundialmente como Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA). Esta imagen que ha representado a la discapacidad y por asimilación a la accesibilidad ha generado un imaginario colectivo que prioriza asociativamente la discapacidad física -especialmente a las personas usuarias de sillas de ruedas- sin tener en cuenta otras discapacidades como las cognitivas y sensoriales.

La iniciativa que propongo está en línea con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley N° 26.378 y con jerarquía constitucional mediante la Ley N° 27.044, por cuanto establece la obligación de los Estados Parte de adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás.

En tal sentido recojo lo aprobado por ONU, que con una mirada superadora a fines de 2015, a través de la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la ONU en Nueva York, creó un nuevo logotipo para su utilización mundial al cual se denominó "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal" que de manera neutral e imparcial pone foco en la inclusión y en la accesibilidad en lugar de la discapacidad.

El nuevo símbolo compuesto por una figura humana universal con los brazos abiertos, representa la inclusión para las personas de todos los niveles, en todas partes que no se centra en las limitaciones. A su vez, la figura humana está conectada por un círculo que da cuenta del alcance global y la armonía entre los seres humanos en la sociedad.

Destaco que la accesibilidad para las personas con discapacidad incluye la accesibilidad de la información, servicios, tecnologías de la comunicación, así como el acceso físico.

Este proyecto de Ley reconoce como antecedente, la iniciativa presentada por la Senadora Nacional María Pilatti Vergara, quien hace varios años viene batallando por el reconocimiento y adopción del símbolo propuesto por la ONU, llegando a tener media sanción de esta Honorable Cámara en el período parlamentario 2020 y del proyecto presentado por el Senador Nacional Sergio Uñac en el año 2024.

Convencido de la necesidad de promover la autonomía, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, desde el lugar que ocupó en el HCDN me sumo con esta iniciativa para trabajar en la eliminación de cualquier tipo de barrera que atente contra los derechos de personas con discapacidad y por ende a vivir una vida digna con participación plena en la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

*Diputado Nacional
Jorge Chica*